

RESOLUCION No.88-2-1-00390

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 15 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA EDTMA S.A.;

QUE el señor Manuel Treviño Alba con el patrocinio del abogado Juan Hidalgo Guerrero, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido los informes Nos.87-1081-IA y DRIC-87-1539-IA del 27 de abril y 29 de junio de 1987; y, 88-093-IA del 4 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0282 del 4 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA EDTMA S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-00390
Compañía: INMOBILIARIA EDTMA S.A.

presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción y, b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

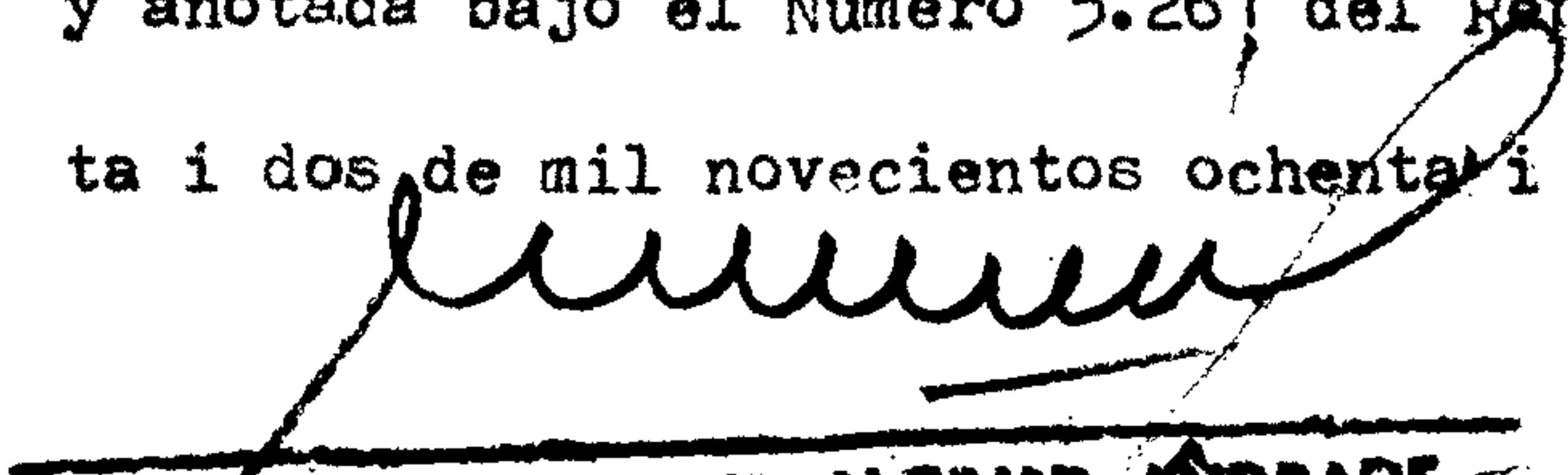
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 03 FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR. lbd.
DL. JIA.
Exp. No. 19.347-81

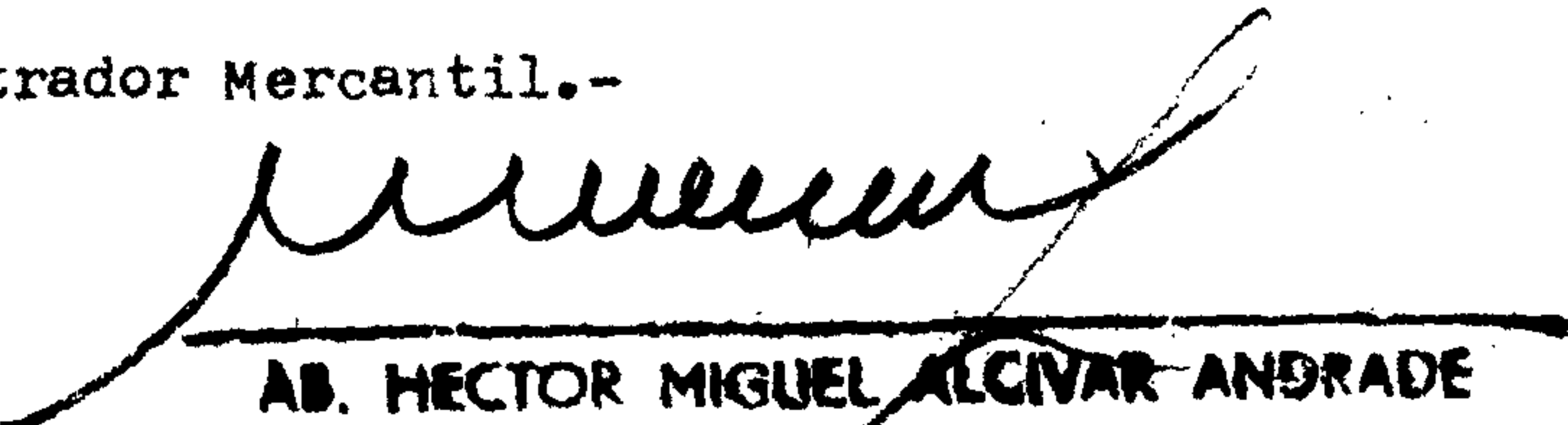
20

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de fojas 6.533 a 6.534, Número 660 del Registro Mercantil-Industrial
y anotada bajo el Número 5.261 del Repertorio.-Guayaquil, marzo vein-
ta i dos de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolu-
ción a foja 2.719 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la -
inscripción respectiva.-Guayaquil, marzo veinte i dos de mil novecien-
tos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil